



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Cambio de funciones del docente Ernesto Morales EX-2020-00079678 UNC-ME#CNM

VISTO

El expediente EX- 2020-00079678 UNC-ME#CNM en el que se solicita se dictamine sobre la situación del docente de ese colegio Ernesto Martín Morales, D.N.I. 20.783.455, Legajo N° 29.452, profesor y ayudante de clases prácticas del Colegio, relacionado con una presentación del Centro de Estudiantes que manifiesta preocupación por el retorno a clases del referido docente.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral 207/2021 se dispone que se labren las actuaciones sumariales a fin de esclarecer los hechos, en base al Dictamen del Fiscal del Tribunal Universitario (DFTU -2020-138-E-UNC-TU#HCS) y al Dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos (DDAJ-2020-67689-E-UNC-DGAJ#SG)

Que de las actuaciones existentes "...Se enfrenta entonces, el principio de inocencia de rango constitucional (art. 18 C.N.) con el resguardo o protección de menores de edad de ambos sexos, lo que entiendo, debe primar en el caso, esto último." Según lo expresado en el Dictamen del Fiscal del tribunal Universitario.

Que "También aconseja suspender preventivamente al docente Morales, en los términos de los arts. 91 y siguientes de nuestro Reglamento de Investigaciones." De acuerdo a lo que surge de lo expresado por el Fiscal Académico, que es compartido en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art. 1º: Disponer el cambio de funciones del docente Ernesto Martín Morales (Leg. 29.452) en sus funciones de Profesor y Ayudante de Clases Prácticas, de tal manera que las mismas no impliquen el desarrollo de tareas frente a estudiantes, desde el inicio del ciclo lectivo 2021 y mientras se sustancie el sumario correspondiente.

Art. 2º: Las tareas correspondientes a sus funciones de Ayudante de Clases Prácticas se desarrollarán en la puesta en funcionamiento y mantenimiento del hardware y software del equipamiento de las áreas de informática, así como las propias de sus funciones de Profesor las desarrollará conjuntamente entre tareas de apoyo al Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales y la Secretaría de Asuntos Académicos del Colegio.

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento.

